

PLIEGO DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A., PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA DEL “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS Nº15 Y OTROS ELEMENTOS, DEL POLIGONO HYTASA EN SEVILLA”.

1.- ENTIDAD CONTRATANTE. OBJETO. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION. RÉGIMEN JURÍDICO. PERFIL DEL CONTRATANTE. MESA DE CONTRATACIÓN.

1.1 Entidad contratante. La entidad contratante es la SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A., en adelante identificada con su nombre completo o como SEGIPSA, con CIF.: A-28/464725, y domicilio social en calle José Abascal, 4-3º-28003 Madrid.

1.2 Objeto. El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones de la oferta y, en su caso, posterior adjudicación y consiguiente contratación del suministro indicado en el encabezamiento.

1.3 Procedimiento de adjudicación. El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, de conformidad al pliego de cláusulas particulares y a los términos y requisitos establecidos en las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, respetando, de conformidad con el artículo 191 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

1.4 Régimen Jurídico. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en el presente Pliego. Dicho documento y el contrato que se firme con el adjudicatario tienen carácter privado, sin perjuicio de la aplicación en cuanto a la adjudicación a lo establecido en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y el resto de artículos previstos para los poderes adjudicadores que no tienen el carácter de Administraciones Públicas; en cuanto a la modificación del contrato, debe ajustarse al régimen general de modificación establecido en el Título V, del Libro I del TRLCSP que resulta aplicable a todas las entidades que integran el sector público.

1.5 Perfil del Contratante. Los interesados podrán acceder al perfil del contratante del órgano de contratación, que incluye las Instrucciones de Contratación de SEGIPSA, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=JKuH7IGChHM%3D>.

1.6 Mesa de contratación. Se constituirá una Mesa de contratación compuesta por los siguientes miembros:

- Presidente: - Director de la Asesoría Jurídica
- Vocales: - Secretaria General
- Jefa del Área Consultiva de la Asesoría Jurídica
- Letrado de la Asesoría Jurídica
- Secretaria: - Jefa del Área de Contratación de la Asesoría Jurídica

En caso de ausencia de cualquiera de las personas anteriormente indicadas, serán sustituidas por la persona/s que designe la Presidenta de SEGIPSA.

La Mesa de Contratación podrá solicitar asesoramiento al Abogado del Estado Coordinador del convenio de Asistencia Jurídica.

2.- IMPORTE ESTIMADO DEL CONTRATO.

El importe estimado del contrato es de **40.712,22 €/anuales (incluidos todos los conceptos e impuestos)**. Dicho importe resulta de la suma de las facturas del periodo octubre de 2014 a septiembre de 2015, ambos inclusive.

Si el contrato se prorrogara el máximo previsto en el epígrafe 7 del presente pliego, el importe total estimado de la contratación alcanzaría la cantidad de **122.136,66 €**. Cantidad que, de conformidad al Art. 88 del TRLCSP, se considera importe total estimado de la contratación.

En el importe ofertado se entenderán incluidos todos los conceptos y gastos, cualesquiera sea su naturaleza, para la total realización del suministro según las directrices del presente Pliego, sus especificaciones técnicas y la normativa en vigor.

3.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Solamente podrán concurrir a la licitación y optar a la adjudicación las empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.
- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Tener suscrita una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil, según lo exigido en el presente Pliego para los trabajos objeto del mismo.

La presentación de proposiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar con SEGIPSA presume, por parte de los licitadores, la aceptación incondicionada de las cláusulas del Pliego, sin salvedad.

4.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

Deberán presentarse los siguientes sobres:

- Sobre número 1, que contendrá la **Documentación General**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.1.
- Sobre número 2, que contendrá la **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, según lo que se especifica en el Epígrafe 4.2.

En el exterior de los sobres que se presenten, deberá indicarse lo siguiente:

PROPUESTA PARA EL “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS Nº15 Y OTROS ELEMENTOS, DEL POLIGONO HYTASA EN SEVILLA”

Además, deberá añadirse en el exterior de cada sobre, según el caso, lo siguiente:

Sobre número 1- DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Sobre número 2- OFERTA ECONÓMICA, NO DEPENDIENTE DE JUICIOS DE VALOR.

También se indicará lo siguiente:

Nombre del licitador, dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Nombre y DNI del representante del licitador.

4.1. En cuanto al contenido del “sobre número 1, Documentación General”, los licitadores deberán presentar la documentación que se indica a continuación, que tendrá carácter esencial de tal forma que será excluido el licitador que no la presente de conformidad a lo establecido en el presente pliego, dicha documentación deberá presentarse debidamente sistematizada en un índice numérico, y relacionada como se indica a continuación:

- a) **Copia de la Escritura Pública de Constitución** (o, en su caso, de la Refundición de Estatutos Sociales), debidamente inscrita en el Registro Mercantil, debiendo constar en dicha escritura el Objeto social y éste debe comprender actividades entre las que se incluyan las cuestiones objeto de contratación. Igualmente, deberá contener **Escritura de Apoderamiento y D.N.I. del firmante de la oferta y de la persona que firmará el contrato** en caso de resultar adjudicataria, que acredite su facultad de actuar en nombre de la persona jurídica.

- b) Declaraciones Responsables cumplimentadas, cuyos modelos se adjuntan como **Anexo 2 y Anexo 3** al presente Pliego.
- c) Copia del documento que acredite la inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

4.2. En cuanto al contenido del sobre número 2, **Oferta Económica, no dependiente de juicios de valor**, deberá presentarse de conformidad al modelo cuya copia se adjunta como **Anexo 4** al presente pliego.

5.- PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES.

5.1. Lugar de presentación.

Los dos sobres indicados con su contenido correspondiente, **deberán presentarse en el domicilio social de SEGIPSA, sito en la calle José Abascal, 4, 3ª planta, de Madrid, concretamente en el Registro General de dicha sociedad.**

5.2. Fecha de presentación.

Los dos sobres indicados deberán presentarse **antes de las 14:00 horas del día 30 de noviembre de 2015.** La presentación de dichos sobres deberá hacerse en día hábil en Madrid, (quedando excluidos expresamente los sábados), y en horario de 9.00 a 14.00 horas.

6.- ADJUDICACIÓN.

6.1. Apertura y examen de las proposiciones.

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en primer lugar, a abrir los sobres relativos a la documentación general ("Sobres Número 1") y, si existieran defectos u omisiones en la documentación presentada, podrá conceder, si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a tres (3) días hábiles para que el licitador los subsane.

La Mesa de Contratación, una vez revisada la documentación general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar los licitadores admitidos, los rechazados y las causas de su rechazo. Las ofertas excluidas no serán tomadas en consideración.

A continuación, se procederá por la Mesa de Contratación a la apertura de los Sobres Número 2, desechándose aquellas ofertas que excedan del tipo de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido o comporten error manifiesto en el importe.

6.2. Adjudicación

6.2.1. Determinación del adjudicatario. Competencia.

La determinación del adjudicatario resultará de la valoración de las proposiciones económicas, a quién realice la oferta económicamente más ventajosa de entre todos los licitadores que hubieren cumplido con lo exigido en las cláusulas 4.1. y 4.2. del presente pliego.

La adjudicación del contrato objeto de la licitación es competencia de la Presidencia del Consejo de Administración de SEGIPSA, no generando la desestimación de ofertas responsabilidad alguna para SEGIPSA, ni pago por gastos ocasionados.

6.2.2. Documentación exigible al adjudicatario.

El licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, recibirá una notificación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde el plazo máximo de presentación de ofertas, indicándosele que presente, en el plazo de 10 días, la siguiente documentación:

- a) Certificado administrativo de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- b) Certificado administrativo de estar al corriente en los pagos a la Seguridad Social.

Ambas acreditaciones pueden realizarse mediante certificaciones telemáticas, de conformidad con el Real Decreto 209/2003, y deberán renovarse por el adjudicatario cada 6 meses.

- c) Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- d) Certificado de la compañía de seguros que acredite que los trabajos objeto de contratación están cubiertos por el correspondiente seguro, por los daños que se puedan ocasionar como consecuencia de la ejecución de dichos trabajos.

Si el licitador con la oferta económica más ventajosa no aportase en plazo lo exigido en el Pliego, la Mesa de Contratación podrá proponer una nueva adjudicación al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo licitador haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar la documentación exigida conforme al Pliego, que no hubiera aportado a dicha fecha.

En la nueva notificación de adjudicación se procederá de la forma indicada para el primitivo adjudicatario.

6.2.3. Plazo de formalización del contrato.

Una vez que el adjudicatario haya presentado satisfactoriamente toda la documentación solicitada, se le requerirá para que en el plazo de cinco días se lleve a cabo la formalización del contrato.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del suministro será de un año a contar desde la firma del contrato, prorrogable, de mutuo acuerdo entre las partes, por plazos anuales, hasta completar **un total máximo de tres años.** No obstante, cualquiera de las dos partes podrá denunciar expresamente el contrato con un mes de antelación a la fecha de finalización del mismo o de cualquiera de sus prórrogas.

8. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Será de aplicación, en caso de modificación del contrato, lo dispuesto en el art. 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

El pago del suministro, que se entenderá realizado mes a mes, se efectuará en el plazo máximo de 30 días, a contar desde la entrada en el Registro de SEGIPSA de la correspondiente factura, que deberá emitirse en la forma y plazo señalados en el epígrafe 4.2 del Anexo 1 del presente pliego.

La obligación de pago en el plazo anteriormente indicado no será de aplicación si el adjudicatario hubiere incumplido cualesquiera de sus obligaciones contractuales o legales.

10. OTRAS CUESTIONES QUE CONTENDRÁ EL CONTRATO.

Además de las expresamente establecidas:

10.1. Naturaleza del contrato y jurisdicción competente.

El contrato que se formalice con el adjudicatario será de derecho privado, rigiéndose en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado, siendo competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de estos contratos el orden jurisdiccional civil. Este orden jurisdiccional civil, será igualmente competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación y adjudicación del contrato.

10.2. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento del contratista.
- c) El mutuo acuerdo entre SEGIPSA y el contratista.
- d) La no formalización del contrato en plazo.
- e) El incumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista o de la buena práctica profesional, así como la demora en el cumplimiento de los plazos imputable al mismo.
- f) El incumplimiento en el pago por parte de SEGIPSA, sin causa que lo justifique y que exceda dos meses de lo previsto en el contrato.
- g) La instancia de SEGIPSA, sin culpa del adjudicatario.

- h) La imposibilidad de realizar el trabajo en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el Título V del Libro I del TRLCSP.
- i) En el caso de que el contrato se hubiera adjudicado en ejecución de una encomienda otorgada a SEGIPSA como medio propio al amparo del art. 4.1.n) del TRLCSP, por resolución de dicha encomienda de acuerdo con las causas previstas en su propio régimen.
- j) La cláusula prevista en el epígrafe 5.4 del Anexo 1.

10.3. Forma de resolución sin incumplimiento del adjudicatario.

De conformidad con las causas de resolución previstas en los apartados 11.2.g), h) e i), una vez firmado el contrato, éste se podrá resolver en cualquier momento a instancia de SEGIPSA, previa audiencia al adjudicatario o a un representante del mismo, sin necesidad de ningún tipo de justificación, mediante la simple comunicación por escrito dirigida al adjudicatario. En este supuesto, SEGIPSA abonará al indicado adjudicatario, previa liquidación y facturación, los suministros realizados en proporción a lo encomendado según criterio justificado de SEGIPSA, atendiendo al precio de adjudicación, y además, en concepto de lucro cesante y daños y perjuicios, un 2% del importe de adjudicación pendiente de realizar.

En dicho caso de resolución, el adjudicatario está obligado a entregar a SEGIPSA o al nuevo adjudicatario que en su caso le sustituya, toda la documentación que tuviera con motivo del suministro contratado, así como cualquier otra que tenga bajo su custodia y sea de interés para la prosecución del suministro, que en todo caso lo podrá continuar de una manera inmediata el nuevo adjudicatario designado por SEGIPSA.

10.4. Forma de resolución del contrato por incumplimiento del adjudicatario.

Si la resolución fuere por alguna de las causas previstas en los apartados 11.2.b), d) y e), el adjudicatario no tendrá derecho a percibir remuneración alguna sin perjuicio, además, de la indemnización que corresponda a SEGIPSA, por los daños y perjuicios que hubiera sufrido. Si en este supuesto, SEGIPSA hubiere entregado alguna cantidad al adjudicatario, podrá realizar la correspondiente reclamación de toda la cantidad entregada, que le será devuelta inmediatamente por el adjudicatario.

Además, SEGIPSA podrá, en el supuesto de que entienda que el incumplimiento se ha producido por culpa o negligencia del adjudicatario, dolo, mora o cualquier otra forma de contravención de la obligación, ejecutar el aval bancario y/o reclamar los daños y perjuicios causados, pudiéndose además reclamar, en el caso del retraso en la entrega del suministro, y también en el caso de abandono o cese de los mismos, un 1% diario sobre el total del importe adjudicado, desde que se produzca el mismo hasta la nueva contratación que realice SEGIPSA, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

10.5. Responsabilidad del adjudicatario.

El adjudicatario es responsable del compromiso básico de realizar el suministro asumido a su riesgo y ventura. Además, expresamente acepta y asume toda responsabilidad frente a terceros, por los daños que pueda ocasionar a éstos durante la realización de dicho suministro, así como también por acción u omisión de los mismos o de sus operarios y empleados.

12. SUBCONTRATACIÓN.

Queda prohibida la subcontratación del suministro contratado, salvo aceptación por escrito de SEGIPSA. El adjudicatario tendrá la obligación de comunicar a SEGIPSA todos los contratos que pretenda celebrar con terceros, indicando la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista.

Los subcontratistas deberán acreditar que no se hallan incurso en prohibición de contratar y que se hallan al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y la seguridad social.

11. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.

Los licitadores, y en todo caso el adjudicatario y sus colaboradores, quedarán obligados al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, y el R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; así como a las demás normas que resulten de aplicación, incluidas aquellas que en el futuro le sustituyan, modifiquen o complementen las actualmente vigentes. En concreto se comprometen a que el presente Pliego de Condiciones será mantenido en absoluta confidencialidad, aceptándose expresamente la no difusión de su contenido, respondiendo expresamente de los daños y perjuicios que el incumplimiento de esta obligación genere a SEGIPSA o a terceros, manteniéndose dicha confidencialidad y secreto profesional durante todo el trabajo y después del mismo, dando igualmente un trato reservado y confidencial a dicho trabajo y a toda la información que pudiera obtenerse, y a la documentación a la que se tenga acceso como consecuencia del trabajo realizado.

12.- DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Cumplidos dos meses desde la fecha de publicación de la adjudicación, los licitadores dispondrán de un plazo de un mes para retirar la documentación general presentada, transcurrido dicho plazo pasará a disposición de SEGIPSA, que procederá, en su caso, a su destrucción, sin que pueda realizarse ninguna reclamación al respecto.

ANEXO 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS. OTRAS ESTIPULACIONES.

1.- Contrato para el suministro de energía eléctrica.

SEGIPSA opta por la fórmula de contratar conjuntamente el suministro de la energía eléctrica y el acceso a redes con un Comercializador, con quien firmará un único contrato de adquisición de energía eléctrica y prestación de servicios. El Comercializador realizará, a su vez, las gestiones oportunas de acceso a redes con el Distribuidor.

El Comercializador aportará al Consumidor una copia original de dicho contrato de acceso a redes, junto con el contrato de suministro de energía y servicios.

2.- Condiciones técnicas de la oferta.

2.1 Características actuales del Suministro.

El suministro, objeto de contratación, tiene actualmente las siguientes características:

- Titular: SEGIPSA
- Dirección postal del suministro: CALLE PEDRO MUÑOZ TORRES Nº 26
- Aclaración dirección: ED.HYTASA 26 S.G. OFI
- Localidad: 41006 Sevilla
- C.U.P.S: ES 0031 1040 3741 0001 FV0F
- Tensión de suministro: 20.000 Voltios
- Tarifa: 3.1.A
- Periodos tarifarios: Modalidad 3 periodos (Punta, Llano y Valle).
- Potencia :
 - P1: 250,00 KW
 - P2: 250,00 KW
 - P3: 250,00 KW

A la vista de los consumos de los últimos años, se tiene prevista la adecuación del servicio a la demanda real, por lo que se prevé próximamente realizar una bajada en la potencia contratada a:

- P1: 50,00 KW
- P2: 50,00 KW
- P3: 250,00 KW

Para ello, se solicita a los licitadores, **estudio económico y propuesta de adecuación del servicio (potencia y tarifa) a la demanda actual, con especificación de los ahorros que se podrían obtener y el coste que supondría realizarlos.**

2.2 *Volumen de Contratación.*

Se considera que el consumo anual aproximado de este suministro, estimado a partir de los datos de consumo del periodo de octubre de 2014 a septiembre de 2015, ambos inclusive, será de aproximadamente 107.559 Kwh.

2.3 *Calidad del Suministro.*

Los índices de calidad del suministro, serán los que determinan el RD 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y la Orden ECO/797/2002, de 22 de marzo, por la que se aprueba el procedimiento de medida y control de la continuidad del suministro eléctrico, o cualquier otra legislación que las complemente o sustituyan.

Especialmente, se tendrá en consideración:

- Número y duración de las interrupciones (cortes y micro cortes).
- Características de la onda de tensión.

El Comercializador adjudicatario se compromete con la aceptación de este Pliego a informar con suficiente anticipación de aquellos cortes planificados en la red por motivos técnicos.

La comunicación se hará al responsable de SEGIPSA en Sevilla:

D. Manuel Berraquero
Teléfono: 639.184.616/95.492.60.94
e-mail: MBerraquero@segipsa.es

Asimismo, el Comercializador informará sobre la duración y causa de los cortes, micro cortes o interrupciones no planificadas a requerimiento del Consumidor.

2.4 *Garantía de Suministro.*

Se atenderá a lo regulado en el RD 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, o cualquier otra legislación que la sustituya o complemente.

No obstante, se deberá garantizar el suministro de energía demandada en todo momento durante el periodo ofertado, aunque dicha demanda difiera de las condiciones de contratación definidas en el punto 3.1 del presente Anexo.

2.5 Suspensión del Suministro.

Se atenderá a lo regulado en el RD 1955/2000 o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente durante la vigencia del contrato.

3.- Condiciones económicas de la oferta

3.1 Precio de la Energía.

Se presentará una oferta económica a precios fijos del término de energía por Kwh por periodo, así como para el término de potencia por KW año por periodo, con un máximo de seis decimales.

Para la elaboración de la oferta económica, a título informativo, se aportan en la tabla 1, la facturación real durante el periodo febrero 2.014 a septiembre 2015, y en la tabla 2 el consumo desagregado por períodos tarifarios para el mismo periodo.

No se admitirá ningún tipo de recargos sobre el precio ofertado, por desvíos en el volumen de consumo anual, curva de carga y/o ajustes de potencia.

Según RD 1164/2001, se admitirán penalizaciones por exceso de potencia demandada en cualquier periodo horario sobre la potencia contratada en el mismo periodo, así como penalizaciones por consumo de energía reactiva, a los precios establecidos por las tarifas vigentes en el periodo de consumo real.

El Adjudicatario abonará al Consumidor los importes íntegros de los descuentos obtenidos por la aplicación de las penalizaciones por incumplimientos en la calidad del suministro, conforme a la legislación vigente, siguiendo el procedimiento de información al consumidor especificado en el punto 2.3 del presente Anexo.

3.2 Otros Gastos e Impuestos.

Los precios ofertados incluirán todos los gastos de cualquier tipo, avales o depósitos y los impuestos que puedan originarse como consecuencia del otorgamiento y cumplimiento del contrato, excepto el alquiler de equipos de medida, la penalización por exceso de potencia demandada, la penalización por consumo de energía reactiva, impuesto eléctrico y el impuesto del Valor Añadido (IVA).

3.3 Revisión de Precios.

Los precios permanecerán fijos e invariables durante el plazo de vigencia del contrato, salvo los precios de los excesos de potencia y de la energía reactiva, o aquellos que sean impuestos por normativas reguladoras, que se ajustarán a los precios establecidos por las tarifas vigentes en el periodo de consumo real.

4.- Condiciones complementarias

4.1 Equipos de Medida: Instalación, Mantenimiento y Verificación.

El Comercializador o en su caso el Distribuidor, se compromete a que los equipos de medida en régimen de alquiler, cumplan con lo regulado en el RD 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el R.D 1110/2007 de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de Medida del Sistema Eléctrico o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen.

El Comercializador presentará en la oferta los precios de alquiler mensual de los equipos de medida, que pagará el Consumidor. Si no presentara oferta por este concepto, se tomará como referencia para el precio del alquiler del equipo de medida lo que marque la legislación vigente el día de presentación de la oferta.

El Comercializador se compromete a realizar, sin coste adicional alguno, las verificaciones sistemáticas obligatorias de los equipos de medida que determine el Operador del Sistema, de acuerdo con el R.D 1110/2007 de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complemente.

En cualquier caso, independientemente de que el equipo de medida esté en régimen de alquiler o propiedad, el Adjudicatario se hará cargo de la gestión de las parametrizaciones que sean necesarias en dichos equipos (programación de festivos, cambios de potencia y/o condiciones de contratación, cambios de calendario de tarifa de acceso, etc.) y asumirá el coste asociado.

4.2 Lectura de Consumos y Facturación.

La facturación mensual se realizará de acuerdo con los datos acumulados por el sistema de medida a las 24 horas del último día del mes.

Asimismo, el Comercializador facilitará al Consumidor el acceso a dichas medidas, para su mejor conocimiento y gestión de su consumo. El Comercializador adjudicatario deberá aportar al Consumidor, al menos, el nombre, número de teléfono y nº de fax de la persona asignada como gestor comercial, así como el código de acceso a través de Internet, de las lecturas y datos acumulados por el equipo de medida del o de los suministros adjudicados.

El Comercializador será responsable de emitir las facturas al Consumidor en las condiciones que más adelante se especifican.

El Comercializador facturará al Consumidor todos los servicios incluidos en el Contrato de forma mensual, dentro de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente a la medición y deberá incluir las mediciones entre las 0 horas del primer día del mes y las 24 horas del último día del mes.

Dicha factura mensual contendrá como mínimo la siguiente información:

- Datos del Suministro.
- Datos del contrato: Tarifa, Potencias Contratadas, tensión de Suministro.
- Persona de contacto: Teléfono, correo electrónico.
- Término de potencia: potencia suministrada en cada uno de los períodos tarifarios por precio en €/Kw en cada uno de los períodos tarifarios.
- Término de energía: consumo mensual en cada uno de los períodos tarifarios por precio en €/Kwh en cada uno de los períodos tarifarios.
- Penalización por consumo de reactiva.
- Penalización por exceso de potencia.
- Alquiler equipo de medida.
- IVA.
- Potencias máximas medidas en los periodos P1, P2 y P3. Discriminación en jornada laboral (lunes 0:00hs a viernes 24:00hs) y fines de semana (resto de días).
- Consumos de energía activa y reactiva en los periodos P1, P2 y P3. Discriminación en jornada laboral (lunes 0:00hs a viernes 24:00hs) y fines de semana (resto de días).
- Los consumos de energía activa, reactiva y máxímetros para cada periodo tarifario, deberá reflejarse en la factura mensual, incluyendo los siguientes datos de lectura:
Nº Contador/Función/Desde Lectura/Hasta Lectura/Consumo
- Gráfica de la curva de carga horaria real medida, para un día tipo laborable y un día tipo festivo, correspondiente al mes de dicha factura.

El Consumidor se reserva el derecho de devolver la factura cuando ésta no incluya estos parámetros, con la implicación que ello supone respecto a los plazos de pago e intereses de demora.

La factura mensual comprenderá el total de la energía registrada por los contadores. En aquellos casos en que por avería no se pudiera disponer de toda la información necesaria para emitir la factura adecuadamente, se atenderá a lo regulado en el RD 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el R.D 1110/2007 de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen.

Asimismo, el adjudicatario se compromete a enviar mensualmente por e-mail en el formato y a la/s dirección/es que determine el Consumidor, los datos de las medidas de consumos de energías y potencias que aparecen en la factura mensual.

5.- Otras estipulaciones

5.1 Responsabilidad del Servicio.

Se atenderá a lo reglamentado en el RD 1955/2000 de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte y distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de las instalaciones de energía eléctrica y el R.D 1110/2007 de 24 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de Medida o cualquier otra legislación vigente que los sustituyan o complementen.

5.2 *Autocontrol e Inspección.*

El Comercializador efectuará un riguroso autocontrol sobre la calidad del suministro e informará al Consumidor de incumplimientos en la calidad del servicio, en los aspectos de continuidad del suministro y calidad del producto.

El Comercializador asesorará técnica y legalmente al Consumidor ante el Distribuidor, por posibles incumplimientos en la calidad del servicio en los aspectos de continuidad del suministro y calidad del producto, según se regula en el RD 1955/2000 o cualquier otra legislación vigente que la sustituya o complementa.

El Comercializador, a petición del Consumidor, instará al Distribuidor a resolver las incidencias del servicio con prontitud, asegurando su calidad.

El Comercializador, a petición del Consumidor, realizará las gestiones y las reclamaciones administrativas oportunas ante el Distribuidor.

5.3 *Actuaciones frente a Distribuidora y otras Comercializadoras.*

La Comercializadora adjudicataria, previa autorización escrita del Consumidor, actuará en nombre de éste y realizará las gestiones autorizadas por el mismo, ante el Distribuidor y otras Comercializadoras en los temas relativos a la modificación y cancelación de los Contratos de suministros de energía eléctrica, que hasta el momento de la firma del nuevo contrato, pudiera tener establecido el Consumidor con las mismas.

Así, el Consumidor autorizará al Comercializador para que suscriba en su nombre el Contrato de acceso a redes con el distribuidor, siendo por tanto el Consumidor el titular efectivo de dicho Contrato.

5.4 *Resolución.*

SEGIPSA, como titular del suministro, se reserva el derecho de resolver el Contrato en caso de incumplimiento de alguna de las condiciones contractuales.

Será motivo de rescisión del contrato, entre otros, la desaparición del adjudicatario del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

5.5 *Cesión y subcontratación.*

El Adjudicatario no podrá ceder o subcontratar con otro Comercializador todos o parte de los derechos y obligaciones asumidos en el contrato sin la autorización expresa del Consumidor.

5.6 *Persona de contacto y teléfono.*

D. Manuel Berraquero
Teléfono: 639.184.616/95.492.60.94
e-mail: MBerraquero@segipsa.es

TABLA 1
FACTURACIÓN DESDE FEBRERO 2014 A SEPTIEMBRE 2015
(TODOS los costes e impuestos incluidos)

	2014	2015
ENERO		3.805,63
FEBRERO	4.004,37	3.615,01
MARZO	3.839,37	3.467,29
ABRIL	3.614,06	3.250,29
MAYO	3.575,43	3.217,96
JUNIO	3.758,25	3.144,63
JULIO	3.807,00	3.289,86
AGOSTO	3.710,16	3.189,26
SEPTIEMBRE	3.697,76	3.083,30
OCTUBRE	3.576,30	
NOVIEMBRE	3.517,32	
DICIEMBRE	3.555,37	
TOTAL (€)	40.655,39	30.063,23

TABLA 2

CONSUMOS EN DIFERENTES PERÍODOS TARIFARIOS – 2014 Y 2015

2014	P1	P2	P3	TOTAL (KWH)
ENERO				
FEBRERO	2.065	6.721	4.835	13.621
MARZO	2.202	6.110	5.662	13.974
ABRIL	2.986	4.205	4.424	11.615
MAYO	2.525	4.114	4.849	11.488
JUNIO	2.777	4.474	5.224	12.475
JULIO	3.054	4.762	4.956	12.772
AGOSTO	2.475	4.320	5.367	12.162
SEPTIEMBRE	2.860	4.348	4.539	11.747
OCTUBRE	2.397	4.117	4.195	10.709
NOVIEMBRE	1.651	4.282	4.443	10.376
DICIEMBRE	1.727	4.335	4.725	10.787
TOTAL (KWH)	26.719	51.788	53.219	131.726
2015	P1	P2	P3	TOTAL (KWH)
ENERO	1.984	5.186	5.619	12.789
FEBRERO	1.686	4.817	4.407	10.910
MARZO	1.472	4.375	3.739	9.586
ABRIL	2.080	2.691	2.596	7.367
MAYO	1.689	2.625	2.974	7.288
JUNIO	1.663	2.440	2.403	6.506
JULIO	1.971	2.987	2.828	7.786
AGOSTO	1.433	2.774	3.068	7.275
SEPTIEMBRE	1.532	2.288	2.360	6.180
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
TOTAL (KWH)	15.510	30.183	29.994	75.687

ANEXO 2

D/Dña....., con NIF....., como representante de la sociedad.....(*), con NIF.:.....y domicilio encalle

DECLARA bajo pena de falsedad documental:

Que en el/los firmante/s de la/s oferta/s económica/s, en la sociedad que, en su caso, representan y en los miembros del órgano de administración de la misma, no concurren ninguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de asociación ilícita, corrupción en transacciones económicas internacionales, tráfico de influencias, cohecho, fraude y exacciones ilegales, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación y receptación y conductas afines, delitos relativos a la protección del medio ambiente, o a pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio. La prohibición de contratar alcanza a las personas jurídicas o UTES cuyos administradores o representantes, vigente su cargo o representación, se encuentren en la situación mencionada por actuaciones realizadas en nombre o a beneficio de dichas personas jurídicas o UTES, o en las que concurren las condiciones, cualidades o relaciones, que requiera la correspondiente figura de delito para ser sujeto activo del mismo.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad o por infracción muy grave en materia social, incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el Artículo 22.2 del mismo, o por infracción muy grave en materia Medio Ambiental, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen.

- e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146.1.c) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información prevista en el artículo 70.4 y en el artículo 330 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- f) Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas o UTES en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos de cualquier Administración Pública, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y descendientes de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que, respecto de los últimos, dichas personas ostenten su representación legal.

- g) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el «Boletín Oficial del Estado» el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

Ena.....de.....2015

Firma:

(*) Si la adjudicación se pretende a una sociedad o UTE, deberá indicarse necesariamente el nombre de la misma.

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE CAPACIDAD DE CONFORMIDAD AL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL:

“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS Nº15 Y OTROS ELEMENTOS, DEL POLIGONO HYTASA EN SEVILLA”

D/Dña, con NIF, como representante de la sociedad, con NIF....., con Nº de Inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados y domicilio en, calle

DECLARA, bajo pena de falsedad documental, lo siguiente:

1. Que el profesional/sociedad, está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
2. Que el profesional/sociedad, se encuentra dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
3. Que el profesional/sociedad, cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de bases para concurrir a la licitación.

En a de..... de 2015

Firma del profesional o representante de la sociedad:.....

ANEXO 4

OFERTA ECONÓMICA, QUE SE PRESENTA A SOCIEDAD ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, S.A.

D./Dña., con NIF.:, como representante de la sociedad..... con NIF.:..... y Nº de Inscripción en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Directos en Mercado y domicilio en, calle.....,

Presenta Oferta Económica para la adjudicación del

“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL EDIFICIO DE OFICINAS Nº15 Y OTROS ELEMENTOS, DEL POLIGONO HYTASA EN SEVILLA”

por los siguientes importes ⁽¹⁾

PERIODO	P1	P2	P3
IMPORTE TÉRMINO DE POTENCIA (€/kw y año)			
IMPORTE TÉRMINO DE ENERGÍA (€/Kwh)			
ALQUILER DEL EQUIPO DE MEDIDA (€/mes)			

La presentación de esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las condiciones y requisitos que se exigen en el Pliego de Condiciones que regirá la adjudicación del Contrato.

En, a de de 2015

Fdo.:.....

D.

¹ Para realizar la oferta, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Anexo 1 del presente pliego.